"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 numeral 3°, la Ley 1551 de 2012 en el parágrafo 2° del numeral 12 del artículo 18, la Ley 1389 de 2010 en el artículo 2° y el Decreto 1052 de 2022 en los artículos 2.15.5.3. y 2.15.6.6. y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 del 17 de agosto de 2.000, establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre*". Asimismo, establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

2. Que la Ley 1389 de 2010 dispone el reconocimiento y otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales. De igual manera ordena a los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crear programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

3. Que ante la ausencia de una norma de carácter municipal que permitiera desarrollar una oferta de estímulos a los deportistas cartagüeños, el Concejo Municipal de Cartago, por iniciativa del ejecutivo, expidió el Acuerdo No. 040 del 28 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES."

4. Que, en virtud de estas facultades, el Alcalde Municipal expidió el Decreto No. 113 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS ATLETAS QUE OBTENGAN MEDALLAS DE ORO, PLATA O BRONCE EN EVENTOS DEL CICLO OLÍMPICO, CAMPEONATOS

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES".

MUNDIALES DE MAYORES Y JUVENILES Y JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES O DEPARTAMENTALES OFICIALMENTE RECONOCIDOS."

5. Que se hace necesario introducir modificaciones a la reglamentación establecida por el Decreto 113 de 2023, para que los menores de edad y los deportistas que se encuentran fuera del municipio puedan acceder a los incentivos a que se hicieran acreedores por su participación destacada en eventos del ciclo olímpico, campeonatos mundiales de mayores y juveniles y juegos deportivos Nacionales o Departamentales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. **FACULTAR** al Alcalde de conformidad a la Constitución y la ley, por el termino de tres meses (3) meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo, para modificar la reglamentación de los incentivos otorgados a los deportistas del Municipio de Cartago que hayan ocupado lugares destacados en competencias o en juegos o en campeonatos Departamentales, Nacionales, Internacionales o Mundiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 22 días del mes de JUL del año 2024.

JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
Presidenta

YESICA ALEJANDRA PALACIOS GARCIA.
Secretaria General (E).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES".

Honorables Concejales:

Dentro de los derechos sociales, económicos y culturales establecidos por la Constitución Política se encuentra, en el artículo 52 el reconocimiento a todas las personas el derecho a la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, confiriéndole en el inciso 2° el carácter de gasto público social.

La Ley 181 de 1995, "*por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", reitera la importancia de estas actividades para el desarrollo integral del individuo, el mejoramiento de la calidad de vida, el patrocinio y fomento del deporte competitivo y de alto rendimiento.

La Ley 1389 de 2010 dispone el reconocimiento y otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales. De igual manera ordena a los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crear programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

Por mandatos de orden legal y ante el aumento de la presencia destacada de deportistas cartagüeños en eventos departamentales, nacionales, internacionales y mundiales se hizo imperiosa la necesidad de proponer para Cartago, la emisión de una norma que permitiera otorgar un estímulo económico, con el fin de apoyar a los deportistas que en las competiciones oficiales se destacaban con su participación en cada una de las disciplinas deportivas, dado que, hasta el año 2022 no existía alguna, dentro de los archivos administrativos, Acuerdo o Decreto que permitiera a la Administración Municipal otorgar incentivos a los deportistas oriundos o residentes en el Municipio.
Así fue como, por primera vez en la ciudad de Cartago se presentó la oportunidad de brindar este beneficio a nuestros deportistas destacados. El Acuerdo No.040 del 28 de diciembre de 2022 le otorgó al ejecutivo facultades precisas y pro tempore para que expidiera la reglamentación correspondiente.

Mediante el Decreto No. 113 de 2023 se dio cumplimiento a esta disposición del Honorable Concejo Municipal, definiendo claramente el objetivo del INCENTIVO, las características del grupo de atletas beneficiarios; los eventos deportivos en cuya participación daría lugar a ser beneficiario; la documentación requerida para reconocerlo y otorgarlo; los valores tasados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y, finalmente, se delegó en el

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES".

Subsecretario del Deporte y la Recreación la expedición del acto administrativo de reconocimiento.

No obstante, en el momento en que la Subsecretaría del Deporte y la Recreación expidió la Resolución No. 501 de 2023 por medio de la cual les otorgó incentivos a los deportistas destacados en competencias llevadas a cabo en el año 2022. Se encontró dificultades para el pago de los mismos, ya que, atendiendo a los requerimientos de carácter legal que debe aplicar la Tesorería Municipal y la Unidad de Contabilidad del Municipio, determinó que el Decreto No.113 de 2023 no tuvo en cuenta que gran parte de los medallistas son menores de edad, por lo tanto, no podrían acceder de forma directa al incentivo, dado que, dentro de los requisitos de documentación contable solo los pueden cumplir sus acudientes. Otro inconveniente que se encontró es que varios deportistas de alta competencia se encuentran radicados en otras ciudades del país o en el exterior, debido a su actividad deportiva, lo que no permite que puedan acceder a los incentivos a que tienen derecho porque la reglamentación no les da la posibilidad de otorgar poder para reclamarlo.

Ante estas circunstancias, se hace necesario modificar el Decreto Municipal No. 113 de 2023, en el sentido de incluir alternativas de pago en el caso de los deportistas menores de edad y deportistas mayores edad, que se encuentran en otras ciudades del país o en el exterior.

Por las anteriores circunstancias de orden jurídico y de conveniencia, sometemos a consideración del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES".**

Atentamente,

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros -abogado contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Erika María Gallo Bedoya -Subsecretaria del Deporte y la Recreación
Aprobó: Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo Número 012 "**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES",** fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: JULIO 16 DE 2.024.
SEGUNDO DEBATE: JULIO 22 DE 2.024.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor, **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones ordinarias del mes de julio del año 2.024

YESICA ALEJANDRA PALACIOS GARCIA.
Secretaria General (E).

Cartago (V), 22 JUL 2024 en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo Número 012 del año dos mil veinticuatro 2.024 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES".***

YESICA ALEJANDRA PALACIOS GARCIA.
Secretaria General (E).

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO **Nit: 900.215.967 - 5**
	COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca 22 JUL 2024

431

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA

22 JUL 2024

RECIBIDO 2f6838
Dependencia:
Firma:

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Calle 8 N°6 – 52
Cartago, Valle del Cauca

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo Nº 012 de 2.024 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N° 012: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES".*** *Aprobado* en el periodo de Sesiones ordinarias del mes de julio del año 2.024.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

H C. JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
Presidenta Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaño – Auxiliar Administrativo.
Revisó: Yesica Alejandra Palacios García Secretaria General (E).
Aprobó: Julie Vanessa Montes Valencia - Presidente M.D.

Alcaldía Municipal
Cartago - Valle
Despacho
Firma:
Fecha: 22.07.24
Hora: 5:11 pm

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2024 Titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE HAYAN OCUPADO LUGARES DESTACADOS EN COMPETENCIAS O JUEGOS O CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O MUNDIALES"** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL
Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, 30 JUL de Dos mil veinticuatro (2024).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

R E S U E L V E:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Alcalde,

JUÁN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

El Secretario Jurídico,

EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL

Proyectó: Laura Orrego Lozano. Asesora Júr. Ext. 120.